

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso penal, radicado 54-245-40-89-001-2017-00023-00 contra LUIS RODOLFO ROMERO DIAZ, para programar nuevamente fecha de continuación de audiencia de juicio oral, toda vez que en la fecha sabado cuatro (4) de diciembre de 2021, la defensora Yasmina del Socorro Vergara allegó incapacidad medica con termino de 20 dias de incapacidad, por tal motivo, no se podrá llevar a cabo la audiencia de juicio oral programada para el día 13 de diciembre 2021. Sirvase a proveer.

El Carmen - Norte de Santander, 09 de diciembre de 2021



EDSON ALDEMAR RODRIGUEZ JAUREGUI
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
EL CARMEN- NORTE DE SANTANDER
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 218

El Carmen – N. de S., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO: 54-245-40-89-001-2017-00023-00

CLASE DE PROCESO: PENAL

CONTRA: LUIS RODOLFO ROMERO DIAZ

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para llevar a cabo continuacion de audiencia de juicio oral. Se dispone:

1.- Señalar como fecha el día **dieciocho (18) de enero de 2021, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, para realizar continuacion de audiencia de juicio oral.

2. Conforme el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, las partes involucradas en este asunto con (03) días de antelación a la fecha programada para diligencia virtual, deberán informar a esta unidad judicial las disposiciones de canales virtuales, esto es: correo electrónico y/o WhatsApp conectado a red wifi, de cada una de ellas para lograr hacer conexión entre las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

,

YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
JUEZ

Firmado Por:

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

743660690e11ea1402cbbe93a588797e4870a284f1b859cbad8fd6480ce3cc0a

Documento generado en 09/12/2021 04:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>